

**REINO UNIDO
BENEFICIARIOS DE INGLÉS**

BENEFICIARIO	IMPORTE ANULADO (euros)
FERNANDO BUENO RAMÍREZ	500
ASUNCIÓN VILLAMIL TOURIÑO	500
ANA MARÍA MORÁN JIMÉNEZ	500
ANA MARÍA MATAMALA ADELL	500
TOTAL	2.000

**BENEFICIARIOS QUE DESEAN IMPARTIR
SU ASIGNATURA EN LENGUA INGLESA**

BENEFICIARIO	IMPORTE ANULADO (euros)
PALOMA GONZÁLEZ MENÉNDEZ	500
ISABEL LAFUENTE REBOREDO	500
ALFONSO JOSÉ COSTALES ÁLVAREZ	500
TOTAL	1.500

BENEFICIARIOS DE CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS

BENEFICIARIO	IMPORTE ANULADO (euros)
RICARDO DÍEZ MENÉNDEZ	500
ROCÍO ESTEBAN LÓPEZ	500
ROSA MARÍA CHACÓN BAREA	500
EVA LÓPEZ MIRASIERRAS	500
FELICIDAD SANTAMARÍA HORTELANO	500
MARÍA LUZ SAMINO MANZANO	500
CECILIA MANTILLA SANTIUSTE	500
IRATXE ORTIZ LUCAS	500
IGNACIO TOLEDO PARRA	500
CRISTINA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	500
MARÍA BELÉN RANZ QUINTANAR	500
TOTAL	5.500

DISPONGO

Primero

Dejar sin efecto la subvención concedida, con cargo a la partida 48220 del programa 509, a las personas anteriormente citadas, por importe de 11.000 euros.

Segundo

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid, a 14 de julio de 2009.

La Consejera de Educación,
LUCÍA FIGAR DE LACALLE
(03/26.520/09)

Consejería de Educación

2650 *ORDEN 3417/2009, de 16 de julio, de adecuación de los ficheros de datos de carácter personal de los colegios públicos de Educación Infantil y Primaria de los Institutos de Educación Secundaria al Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.*

La Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, en su artículo 4 establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal se realizará mediante disposición de carácter general y que en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid la aprobación de aquella disposición se hará mediante Orden del Consejero. En el mismo artículo se establecen los aspectos que se deben indicar en las disposiciones de creación, modificación y supresión de ficheros de datos de carácter personal, desarrollados por el Decreto 99/2002, de 13 de junio, de regulación del procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, así como su inscripción en el Registro de Ficheros de Datos Personales.

Con motivo de la entrada en vigor del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, que recoge en su artículo 79 que los responsables de los ficheros deberán implantar las medidas de seguridad, con independencia de cuál sea su sistema de tratamiento, hay que proceder a la regularización de todos los ficheros manuales declarados en los centros educativos que fueron creados por las siguientes Órdenes:

- Orden 5181/2001, de 14 de noviembre, del Consejero de Educación de la Comunidad de Madrid, por la que se crean 3.490 ficheros que contienen datos de carácter personal de centros públicos de Educación Infantil y Primaria y 1.979 ficheros de Institutos de Enseñanza Secundaria, dependientes de la Comunidad de Madrid.
- Orden 2545/2002, de 5 de junio, del Consejero de Educación de la Comunidad de Madrid, por la que se crean 530 ficheros que contienen datos de carácter personal de centros públicos de Educación Infantil y Primaria y 258 ficheros de Institutos de Enseñanza Secundaria, dependientes de la Comunidad de Madrid.
- Orden 3954/2002, de 20 de agosto, del Consejero de Educación de la Comunidad de Madrid, por la que se crean 27 ficheros que contienen datos de carácter personal de centros públicos de Educación Infantil y Primaria y 20 ficheros de Institutos de Enseñanza Secundaria, dependientes de la Comunidad de Madrid.

Para la adecuación al nuevo Reglamento, se van a modificar los ficheros manuales que fueron creados por las Órdenes anteriores, al no tener implantadas medidas de seguridad, de conformidad con la legislación anterior.

Los ficheros se modifican en los términos previstos en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid.

Asimismo, se van a suprimir los ficheros manuales e informatizados que de acuerdo al nuevo Reglamento no contienen datos de carácter personal y aquellos ficheros cuyos datos se integran en el fichero "Expediente académico" y "Alumnos" que se relacionan en el Anexo II de la presente Orden.

Por cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, y habiéndose cumplido los trámites establecidos en el artículo 5 de la misma,

DISPONGO

Artículo 1

Modificación de ficheros

Se modifican los ficheros manuales que fueron creados por la Orden 5181/2001, de 14 de noviembre; por la Orden 2545/2002, de 5 de junio, y por la Orden 3954/2002, de 20 de agosto, incorporando medidas de seguridad, de acuerdo con los datos de carácter personal que contienen, cuyas actualizaciones se relacionan en el Anexo I de la misma, en los términos y condiciones fijados en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid.

Artículo 2

Supresión de ficheros

Se suprimen varios ficheros manuales e informatizados que fueron creados por las Órdenes relacionadas en el artículo primero de

esta Orden. Se relacionan en el Anexo II, en los términos y condiciones fijados en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid.

DISPOSICIÓN FINAL

Única

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 16 de julio de 2009.

La Consejera de Educación,
LUCÍA FIGAR DE LACALLE

ANEXO I

MODIFICACIÓN DE FICHEROS

1. Nombre del fichero: EXPEDIENTE ACADÉMICO.

Creado por las siguientes Órdenes:

- Orden 5181/2001, de 14 de noviembre, del Consejero de Educación de la Comunidad de Madrid, por la que se crean 3.490 ficheros que contienen datos de carácter personal de centros públicos de Educación Infantil y Primaria y 1.979 ficheros de Institutos de Enseñanza Secundaria, dependientes de la Comunidad de Madrid.
- Orden 2545/2002, de 5 de junio, del Consejero de Educación de la Comunidad de Madrid, por la que se crean 530 ficheros que contienen datos de carácter personal de centros públicos de Educación Infantil y Primaria y 258 ficheros de Institutos de Enseñanza Secundaria, dependientes de la Comunidad de Madrid.
- Orden 3954/2002, de 20 de agosto, del Consejero de Educación de la Comunidad de Madrid, por la que se crean 27 ficheros que contienen datos de carácter personal de centros públicos de Educación Infantil y Primaria y 20 ficheros de Institutos de Enseñanza Secundaria, dependientes de la Comunidad de Madrid.

Órgano responsable del fichero: Consejería de Educación. Colegios públicos de Educación Infantil y Primaria e Institutos de Educación Secundaria de la Comunidad de Madrid cuyo fichero "Expediente académico".

Carácter informatizado, manual o mixto del fichero: Manual.

Medidas de seguridad: De nivel alto, de acuerdo con los datos que contiene.

2. Nombre de los ficheros:

- Ficheros de los colegios públicos de Educación Infantil y Primaria: "MAESTROS" y "PERSONAL NO DOCENTE".
- Ficheros de los Institutos de Educación Secundaria: "PERSONAL DOCENTE" y "PERSONAL NO DOCENTE".

Los ficheros fueron creados por las siguientes Órdenes:

- Orden 5181/2001, de 14 de noviembre, del Consejero de Educación de la Comunidad de Madrid, por la que se crean 3.490 ficheros que contienen datos de carácter personal de centros públicos de Educación Infantil y Primaria y 1.979 ficheros de Institutos de Enseñanza Secundaria, dependientes de la Comunidad de Madrid.
- Orden 2545/2002, de 5 de junio, del Consejero de Educación de la Comunidad de Madrid, por la que se crean 530 ficheros que contienen datos de carácter personal de centros públicos de Educación Infantil y Primaria y 258 ficheros de Institutos de Enseñanza Secundaria, dependientes de la Comunidad de Madrid.
- Orden 3954/2002, de 20 de agosto, del Consejero de Educación de la Comunidad de Madrid, por la que se crean 27 ficheros que contienen datos de carácter personal de centros públicos de Educación Infantil y Primaria y 20 ficheros de Institutos de Enseñanza Secundaria, dependientes de la Comunidad de Madrid.

7. Órgano responsable de los ficheros: Consejería de Educación. Colegios públicos de Educación Infantil y Primaria e Institutos de Educación Secundaria de la Comunidad de Madrid.

Carácter informatizado, manual o mixto de los ficheros: Manual.

Medidas de seguridad: De nivel básico, de acuerdo con los datos que contienen.

ANEXO II

SUPRESIÓN DE FICHEROS

Nombre de los ficheros:

- Ficheros de los colegios públicos de Educación Infantil y Primaria: "PROVEEDORES", manual e informatizado, y "SERVICIOS COMPLEMENTARIOS", manual e informatizado.
- Ficheros de los Institutos de Educación Secundaria: "EMPRESAS FCT", manual e informatizado, y "ADMISIÓN ALUMNOS", informatizado.

Los ficheros fueron creados por las siguientes Órdenes:

- Orden 5181/2001, de 14 de noviembre, del Consejero de Educación de la Comunidad de Madrid, por la que se crean 3.490 ficheros que contienen datos de carácter personal de centros públicos de Educación Infantil y Primaria y 1.979 ficheros de Institutos de Enseñanza Secundaria, dependientes de la Comunidad de Madrid.
- Orden 2545/2002, de 5 de junio, del Consejero de Educación de la Comunidad de Madrid, por la que se crean 530 ficheros que contienen datos de carácter personal de centros públicos de Educación Infantil y Primaria y 258 ficheros de Institutos de Enseñanza Secundaria, dependientes de la Comunidad de Madrid.
- Orden 3954/2002, de 20 de agosto, del Consejero de Educación de la Comunidad de Madrid, por la que se crean 27 ficheros que contienen datos de carácter personal de centros públicos de Educación Infantil y Primaria y 20 ficheros de Institutos de Enseñanza Secundaria, dependientes de la Comunidad de Madrid.

Órgano responsable de los ficheros: Consejería de Educación. Colegios públicos de Educación Infantil y Primaria e Institutos de Educación Secundaria de la Comunidad de Madrid.

Motivo por el que se suprimen los ficheros y destino de los datos contenidos:

1. Ficheros que de acuerdo al nuevo Reglamento ya no contienen datos personales: Según el punto 2 y 3 del artículo 2 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, se establece que este Reglamento no será aplicable a los tratamientos de datos referidos a personas jurídicas, ni a los ficheros que se limiten a incorporar los datos de las personas físicas que presen sus servicios en aquellas.

Asimismo, los datos relativos a empresarios individuales, cuando hagan referencia a ellos en su calidad de comerciantes, industriales o navieros, también se entenderán excluidos del régimen de aplicación de la protección de datos de carácter personal.

Por todo ello, el Reglamento no es de aplicación a los ficheros "Proveedores", manual e informatizado.

2. Ficheros cuyos datos se integran en otros ficheros:

- Ficheros "Servicios complementarios", manual e informatizado, dependientes de los colegios públicos de Educación Infantil y Primaria, se suprimen porque han dejado de tener utilidad ya que sus datos están integrados en el fichero "Expediente académico".
- Ficheros "Admisión alumnos", informatizado, se suprime porque han dejado de tener utilidad ya que sus datos están integrados en el fichero informatizado "Alumnos", y los ficheros "Empresas FCT", manual e informatizado, se suprimen porque sus datos están integrados en el fichero "Expediente académico", dependientes de los Institutos de Educación Secundaria.

Previsiones adoptadas para su destrucción: Los datos de los ficheros "Proveedores", manual e informatizado, se destruyen.

Los datos del fichero "Servicios complementarios", manual, están integrados en el fichero "Expediente académico", y los de fichero "Servicios complementarios", informatizado, están integrados en el fichero informatizado "Alumnos", dependientes de los colegios públicos de Educación Infantil y Primaria.

Los datos del fichero informatizado "Admisión alumnos" se integran en el fichero informatizado "Alumnos", informatizado, y los datos de los ficheros "Empresas FCT", manual e informatizado, se integran en el fichero "Expediente académico", dependientes de los Institutos de Educación Secundaria.